

Constancia Secretarial. Chaguani, Cundinamarca, ocho (8) de Septiembre del 2020, ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, sin respuesta por parte de la empresa ABC JURIDICAS designada para la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguani Cundinamarca, Ocho (8) de septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular 2019 – 0001

Demandante: Eurípides Pardo Mora.

Demandado: Mauricio Enrique Ramírez Gómez.

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado atendiendo a la renuencia de la empresa ABC JURIDICAS en contestar la designación, comunica a la parte interesada para que si a bien lo tiene arrime a la diligencia de secuestro, un secuestre integrante de la lista de auxiliares de la justicia vigente, en caso de incomparecencia del primigeniamente nombrado.

CÚMPLASE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ